

2 4 NOV 2022 ALGARROBO,

**DECRETO Nº** 

2673

## VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalida des y sus modificaciones 2. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
- 4. D.A. Nº 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- 5. D.A N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j.
- 7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por el Director (S) de Administración
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 614 de Fecha 24.06.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

## **CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 0296, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en el cual solicita Materiales de Enseñanza para el Programa Mujer y
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y considerando que ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 articulo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 170,86 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

## **DECRETO**:

- Autorícese la Contratación del Proveedor B&B Hermanos Spa, Rut N° 77.554.108-3 con domicilio en Esmeralda 1525DP 45, Torre C Parque Mar, Comuna de El Tabo, para que este provea los materiales de enseñanza.
- La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 999.005.- (novecientos noventa y nueve mil cinco pesos) impuesto incluido.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 215-22-04-002 "Texto y Otros Materiales de Enseñanza", correspondiente al Presupuesto Municipal 2022.-

TIDAD DA NOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE.

ETARIA MUNIC PAULINA FATIMA MENIAS MOYANO SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PFMM/U.C/ pvs DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones

- Unidad de Control Interno

Archivo

(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL **FECHA** 2 4 NOV RECEPCIÓN: FECHA SALIDA: 2.5. NOV. 2022 OBSERVACIÓN Nº .....

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

CALDE